

<b>Denominación del Título</b>	Grado en Filosofía
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Navarra
<b>Rama de Conocimiento</b>	Arte y Humanidades
<b>Curso de implantación</b>	2009/2010

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

### **Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante**

La presentación del título es adecuada; contiene la justificación y los referentes que figuran en la memoria verificada y se detalla la estructura del plan de estudios: módulos, materias, créditos, lengua, calendario de implantación, etc.

La estructura de la web es adecuada para el perfil del futuro estudiante, aunque desde el punto de vista del estudiante debería figurar la memoria de título en la información del título así como definir de modo claro los itinerarios, de tal forma que aparezcan dentro de la información específica de cada grado.

Uno de los valores esenciales ligados a la autonomía en el diseño de los títulos es la de la transparencia. El estudiante debería conocer tanto los detalles del programa formativo como los fundamentos del proyecto presentado.

No se aporta información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para las estudiantes con necesidades educativas especiales, aunque existe en la memoria verificada un plan de acción tutorial: acogida, seguimiento e inserción profesional.

El perfil de ingreso está bien definido y se corresponde con lo especificado en la memoria verificada.

Se facilitan las competencias generales y las específicas, que se clasifican y definen del mismo modo que en la memoria modificada tras el informe de ANECA de 21 de mayo del 2009. También se proporcionan las posibles salidas profesionales para los egresados.

La normativa de permanencia está publicada, se ajusta a la legislación universitaria actual; pero no se presenta un resumen descriptivo de sus puntos relevantes. En ella no se analiza específicamente el trato a los estudiantes con necesidades educativas especiales. Sólo se informa de la posibilidad de estudiar a tiempo parcial para los estudiantes en general.

Está disponible la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, con la descripción de los puntos más relevantes de la misma.

Toda la documentación oficial del título, como: la memoria, el informe de evaluación previamente verificado, la publicación en el Boletín Oficial del Estado,

el número del Registro Universitario de Centros y Títulos, es accesible  
También se publica información relativa a ayudas que faciliten la movilidad estudiantil.

### **Dimensión 2. El estudiante**

En general, el acceso a la información resulta confuso y complejo. Están publicados los horarios de clase, las aulas y los calendarios de exámenes correspondientes al curso actual; también lo están las guías docentes de las materias implantadas, pero la configuración de la información de las materias no es homogénea y se elude la relación de competencias de cada asignatura. En su lugar aparecen los objetivos y los contenidos.

Se da por supuesto que la falta de información relativa a las prácticas externas y el Trabajo Fin de Grado responde al calendario de implantación del título, que no prevé ambas actividades hasta el curso académico 2012/2013. Por ello, se recomienda la publicación con antelación de las normas.

Para las materias que, por no estar todavía implantadas, carecen de guía docente, sería preciso ofrecer información segregada de la memoria verificada sobre la ficha de la materia y/o asignatura.

La forma en que se aborda la extinción del plan antiguo corresponde a lo establecido en la memoria verificada.

El acceso a la información es bastante intuitivo, salvo determinadas excepciones, por ejemplo en el caso de los itinerarios formativos, cuya definición es confusa.

### **Dimensión 3. El funcionamiento**

El funcionamiento del sistema interno de garantía de calidad se ajusta totalmente al descrito en la memoria.

Se identifican los responsables de dicho sistema del plan de estudios; se encuentran las actas de las reuniones mantenidas por la comisión correspondiente y evidencias de resultados concretos.

No se facilita información sobre los procedimientos para procesar las reclamaciones; ni se identifican los responsables del proceso, ni consta todavía la existencia de reclamaciones y, por consiguiente, las modificaciones a las que

pudieran dar lugar.

Por otro lado, sería conveniente, cuando proceda, intensificar la implementación del sistema interno de garantía de calidad en cuanto a la recepción, tratamiento y respuesta de las reclamaciones, así como en cuanto al análisis de los resultados parciales de cada curso académico.

#### **Dimensión 4. Resultados de la formación**

Puesto que el título acaba de implantarse, existen indicadores de rendimiento académico, pero no de graduación; sí hay, en cambio, datos sobre estudiantes de nuevo ingreso, que no parecen correctos en relación a los previstos en la memoria verificada.

Se aportan evidencias de cómo el sistema interno de garantía de calidad ha analizado los valores de los indicadores y las propuestas de mejora; aunque sólo del primer año de implantación 2009/2010.

Aunque en las tasas de nuevo ingreso, la realidad se aleja, a la baja, significativamente durante los dos cursos de implantación con respecto a la previsión realizada en la memoria verificada, no se han analizado las causas ni tomado las medidas oportunas para corregir el desvío.

Madrid, a 20 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken